

Resolución 163 / 2026

Visto:

La Ordenanza N° 1815-CM-08 y su modificatoria Ordenanza N° 1977-CM-09 (T.U.O. N° 2070-CM-2010) que crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), Acta de Solicitud de Demandantes de Soluciones Habitacionales; Dictamen Social de fecha certificado 04/02/2026; Copias de Documento de identidad; Copia DNI menor; Certificados actas de nacimientos, y;

Considerando:

- Que el IMTVHS, posee autarquía administrativa, económica y financiera;
- Que los lotes de interés social tienen por fin único y exclusivo satisfacer una necesidad básica como es la vivienda para las familias de extrema necesidad;
- Que mediante Ordenanza N° 1594-CM-2006, se crea el Banco de tierras Municipal y por Resolución N° 1412-I-2010, se transfiere a este Instituto su gestión;
- Que desde el mes de febrero del 2008, funciona ante el Instituto el Registro de Demanda de Soluciones Habitacionales Municipal concentrado en él, las demandas de inmuebles sociales que posee nuestra ciudad;
- Que si además se tiene en cuenta que existe un importante déficit de tierras, tanto públicas como privadas, en especial para los sectores de bajos recursos, se hace imprescindible continuar con el programa de Regularización Dominial, que lleva adelante este Instituto, a fin de que todas las familias de escasos y regulares recursos que ocupan un lote municipal, tenga su situación dominial en forma tal que les permita el acceso a los servicios públicos;
- Que de los registros obrantes en el Instituto consta que el loteo en cuestión identificado con nomenclatura catastral 19-2-P-0257-17, ubicado en el Barrio 2 de Abril, fue Pre - adjudicado a los Sres. Cantero, Carlos Angel DNI.- 31.361.237 y Atencio, Evelin Soledad Dni.- 33.322.258, la misma se deja sin efecto por Resolución 119/2024 con fecha 31/05/2024;
- Que conforme surge el informe social con fecha 4 de Febrero del 2026 a la Sra. Huerraleo, Cintia Soledad DNI.- 35.594.681.- quienes habitan en calidad de ocupante, un lote de dominio municipal; por lo que se considera otórgales la pre-adjudicación del mencionado inmueble, por cumplimentar con los requisitos sociales para acceder a un lote de interés social.

Por lo expuesto y en uso de las facultades artículo 2 de la Ordenanza N° 1815-CM-08 (T.U.O. Ordenanza N° 2070-CM-2010), el Directorio del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social,

El directorio del Instituto Municipal De Tierra Y Vivienda Para El Habitat Social RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Dejar sin efecto la adjudicación respecto al inmueble denominado catastralmente 19-2-P-0257-017.- B° 2 de Abril, a favor del Sres.- Cantero, Carlos Angel Dni.- 31.361.237.- y Atencio, Evelin Soledad Dni.- 33.322.258.- por Resolución 119/2024 con fecha 31/05/2024.

ARTÍCULO 2º) PREADJUDICAR el lote identificado con nomenclatura catastral 19-2-P-0257-017 a la Sra. Huerraleo, Cintia Soledad (DNI N° 35.594.681.-) que se encuentra habitado dicho lote y cumplimenta con los requisitos exigidos para acceder a un lote de interés social.

ARTÍCULO 3º) CONFECCIONAR el respectivo Proyecto de Ordenanza para la adjudicación del lote con nomenclatura catastral 19-2-P-0257-017, a la persona que se indican en el Art. 2º).

ARTÍCULO 4º) DEJAR CONSTANCIA en el legajo de Inscripción del Registro de Demandantes de Soluciones Habitacionales Municipal, que se ha procedido a dar solución habitacional.

ARTÍCULO 5º) La presente Resolución será refrendada por el Presidente, Vicepresidente y/o Vocal.

ARTÍCULO 6º) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



San Carlos De Bariloche, 08/06/2026